



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00252-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios; sírvase proveer. Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a realizar el estudio de la demanda y de los demás documentos aportados dentro del presente proceso adelantado por VICENTE ROMERO BALLESTEROS, a través de apoderado judicial contra TRANSPORTES SAN SILVESTRE S.A., es necesario REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva aportar los títulos valores que se pretenden exigir con la presentación de la demanda, como quiera que una vez analizado el mensaje de datos proveniente de la oficina de apoyo judicial se advierte que no se adjuntaron las facturas que se relacionan como pruebas documentales. Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de no darse trámite.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 081 del 1 de septiembre de 2020.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria